



Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante

TESTIMONIO:

VISTO:

El Convenio Marco de Cooperación suscripto entre la Municipalidad de Balcarce, representada por el Señor Intendente Municipal, Doctor Esteban A. Reino, y la Asociación Civil Centro Cultural Salamone, representada por su Presidente, Señora Ana María Ramos, y

CONSIDERANDO:

Que el presente convenio tiene por objetivo la generación de canales de cooperación operativos, estables y permanentes, focalizados en la consecución de los fines comunes.

Que el Centro Cultural se encuentra autorizado, en los términos establecidos por el artículo 1.533° del Código Civil y Comercial, a fijar su sede social en el edificio del ex Matadero Municipal Modelo, a cuyo fin se autoriza a utilizar la dependencia sita debajo de la torre del edificio, para depositar sus libros sociales y para realizar reuniones de sus asociados.

Que dicho contrato se tiene vigencia desde el día 16 de enero de 2017, venciendo el día 17 de enero de 2019.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 160/17

ARTÍCULO 1.- Convalídase lo actuado por el Departamento Ejecutivo mediante el Decreto N° 0289 de fecha 27 de enero de 2017.-----

ARTÍCULO 2.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.-----

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los nueve días del mes de noviembre de dos mil diecisiete. FIRMADO: Gustavo A. Bianchini - PRESIDENTE – Juan José Troya – SECRETARIO.-----